

Minuta de Comunicación N° 36

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 36

Art. 1º).- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal a que por intermedio de los organismos competentes vea la posibilidad de comenzar los estudios y las gestiones necesarias para elaborar un Plan Regulador del Desarrollo Urbano de la Ciudad. Al efecto podrá solicitar la colaboración y asesoramiento a los organismos públicos y privados competentes.

Art. 2º).- El Concejo Municipal deberá ser permanentemente informado del desarrollo de las actividades encomendadas al Departamento Ejecutivo.

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, abril 26 de 1984.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente H.C.M.